

**SECCIÓN MANTENIMIENTO****Nivel Jerárquico: “F”****Sigla: DSA/MDV2****CUA: 2503****1. SUBORDINACIÓN**

La Sección Mantenimiento está subordinada al Departamento de Mantenimiento de Vehículos.

**2. ATRIBUCIONES**

- 2.1** Diagnosticar los desperfectos mecánicos eléctricos y otros, de los vehículos terrestres y fluviales, con o sin motor, y de los motores de combustión interna de equipos estacionarios o portátiles, a fin de repararlos en el taller interno o remitir los mismos a los talleres autorizados y especializados para su reparación.
- 2.2** Efectuar mantenimiento preventivo o correctivo de los vehículos y motores de combustión interna de equipos estacionarios y portátiles, bajo normas del fabricante y procedimientos de la Institución.
- 2.3** Efectuar lubricación, engrase, lavados y otros, necesarios a los vehículos de la institución.
- 2.4** Programar los mantenimientos preventivos o correctivos, en coordinación con otras Unidades del Departamento de Mantenimiento de Vehículos, a ser realizadas en las Unidades Administrativas Regionales, a través del Servicio de Taller Móvil.
- 2.5** Administrar y custodiar repuestos, herramientas, componentes y otros elementos necesarios para efectuar trabajos de mantenimientos y reparaciones, incorporando criterios y recomendaciones del fabricante a efecto de salvaguardar la seguridad del vehículo y protección del medio ambiente.
- 2.6** Recepcionar y custodiar repuestos para los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos de la flota de la Institución, ya sea en taller interno o taller móvil, así como entregar los repuestos en desuso sustituyendo por repuestos nuevos proveídos por la Sección Repuestos, Accesorios y Materiales.